



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
GERENCIA MUNICIPAL

Sistemas

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 404-2024-MDP/GM

Paiján, 10 de octubre del 2024

VISTO: El INFORME N° 048-2024-UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL-M.D.P/CAGG, INFORME N° 398-2024-U. ABAST-MDP/JMBC, INFORME N° 1252-2024-MDP/OPP/ASO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y los contenidos en la Ley N° 27444, facultando así, a las gerencias a resolver sólo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal se rige por principios consagrados en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, teniendo entre ellos, el Principio de Legalidad donde refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

El Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada uso debe realizarse, la descripción del objeto de encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 022-2021 -MDP/GM, de fecha 1 01 de marzo del 2021, se aprobó la modificación de la Directiva N° 003-2021-MDP/GM LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN.

Que, según el Artículo 5.1 de la Directiva N° 003-2021-MDP/GM, el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno es de carácter excepcional, ciñéndose a la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Cuando se requiera encargo por las condiciones y características de ciertas tareas y trabajo o, a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios; en este caso, se requiere del informe previo de la Unidad de Abastecimiento; por lo tanto, la unidad orgánica solicitante deberá señalar el carácter excepcional de su pedido, toda vez que la Unidad de Abastecimiento es la encargada de las adquisiciones en forma normal y cotidiana.

Que, según el Artículo 5.4 de la Directiva N° 003-2021-MDP/GM, el monto máximo a solicitar mediante la modalidad de encargo interno es de tres (03) Unidades Impositivas Tributarias vigentes, la demanda de mayores gastos, requieren de la aprobación del Titular de la entidad.

Qué, de acuerdo al INFORME N° 048-2024-UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL-M.D.P/CAGG, de fecha 02 de octubre del 2024, donde el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, Abg. Carlos Augusto Gallo Gonzales, solicita encargo interno. Asimismo, manifiesta:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 404-2024-MDP/GM

"...Que, mediante informe N° 344-2024-U-ABAST-MDP/JMBC de fecha 21 de agosto del 2024, **otorga la viabilidad del encargo interno para solventar los gastos de adquirir las copia literales de los predios de la Municipalidad Distrital de Paiján**, a fin de poder actualizar la situación legal de cada uno de los predios, al obtener los mismo estaremos cumpliendo con lo solicitado por la Regidoras Luz Angelica Zavaleta Santisteban (que reitera la solicitud de información respecto a los bienes inmueble de la MDP), de la plaza de toros ya que en el acervo documentario de esta área no existe copia literal, de la misma forma de la casa de la cultura y otro."

Qué, con INFORME N° 398-2024-U. ABAST-MDP/JMBC, de fecha 09 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, concluye: "Esta Unidad considerando que es necesario la urgencia de la atención, **se pronuncia a favor, respecto a la viabilidad de otorgar encargo interno a favor del Encargado de la Unidad de Control Patrimonial de la MDP, servidor Carlos Augusto Gallo Gonzales, por el importe de S/. 2460.00(Dos mil cuatrocientos sesenta y 00/100 Soles)**, para solventar los gastos para pago de tasa de 82 copias literales de predios de la MDP"

Qué, con INFORME N° 1252-2024-MDP/OPP/ASO, de fecha 10 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Amado Salirrosas Olivares, indica que: "... **hace llegar la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 958-2024**, la misma que asegura el Crédito Presupuestario para dar cobertura al gasto indicado..."

Que, en ejercicio de las facultades delegadas en el numeral 1.15 de la Resolución de Alcaldía N° 026-2024-MDP/A, de fecha 04 de enero del 2024, el Reglamento de Organización y Funciones y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el encargo interno, a favor del **ABG. CARLOS AUGUSTO GALLO GONZALES**, por el importe total de S/. 2460.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles) para solventar los gastos para pago de tasa de 82 copias literales de predios de la MDP, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al servidor la rendición de cuenta sustentatoria del gasto en plazo máximo de tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento y control de la rendición de los gastos respectivos de acuerdo a las normas establecidas por SUNAT.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a la parte interesada de acuerdo a las formalidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y a las dependencias municipales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos, publique el presente acto administrativo en el portal institucional de esta comuna edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ABG. EDWARD JOEL SANDOVAL INFANTES
GERENTE MUNICIPAL